

LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y SU RELACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

*José Luis Ramírez Perez*²²¹
*Karla Paola Ramírez Aumada*²²²

Sumario.- Palabras Clave. 1. Introducción. 2. Estructura Municipal. 3. Definición y Principios de los Servicios Públicos. 4. Clasificación de los Servicios Públicos. 5. Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 del Gobierno Municipal de Puebla. 6. Eje Rector de Desarrollo Urbano y Metropolitano sustentable. 7. Conclusiones. 8. Bibliografía

Palabras Clave. Derecho Municipal, Administración Municipal, Planeación, Servicios Públicos, Concesión, Plan Municipal de Desarrollo.

1.- Introducción.

El presente trabajo de investigación, es el resultado de la ponencia presentada en el Congreso Internacional en Servicios Públicos Municipales realizado en mayo del 2013, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, y otras instituciones de Educación Superior. Además de que esta publicación servirá de base para algunos temas de la Materia de Derecho Municipal que se impartirá en la terminal de Derecho Constitucional y Amparo de nuestra facultad.

En los últimos años nuestro país ha consolidado una serie de importantes transformaciones que no tienen precedentes en otras épocas históricas, tanto por la vertiginosa rapidez de su impacto cultural, como por la profundidad de los cambios que han generado en las estructuras y en la organización de la sociedad mexicana. En este contexto,

²²¹ Maestro e investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, y catedrático de las materias de Derecho Administrativo, Derecho Contencioso Administrativo y Derecho Municipal.

²²² Alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP.

observamos que desafortunadamente el municipio mexicano no ha adquirido la relevancia que su naturaleza y fin social ameritan, por tratarse de la institución del poder público más cercano al pueblo y sus necesidades. De acuerdo a las Políticas Públicas del Plan Municipal de Desarrollo los servicios públicos a cargo del municipio de Puebla, se verán evidentemente reforzados en su planeación y prestación, así como en su control, todo ello con repercusiones de beneficio a la población de este municipio.

Los procesos de globalización, privatización y desregulación de las economías contemporáneas, plantean al poder público arduos y complejos problemas. Los estados nacionales, se subordinan a las decisiones de mercado, y el capital financiero y bursátil internacional, redefine el qué producir, cómo producir y para quién producirá.

En este escenario, las tareas del poder público entran a una revisión cualitativa y cuantitativa. El saneamiento de las finanzas públicas y la disciplina del gasto público, elevados a categorías míticas por el pensamiento económico en boga, cuestionan la presencia pública globalmente y postulan una privatización acelerada de los servicios públicos en todos ámbitos.²²³

La globalización e internacionalización de la sociedad contemporánea impactan los estados nacionales y las comunidades humanas diluyen lealtades y adscripciones territoriales en función de consumos estandarizados y de empresas transnacionales hegemónicas en el campo de los servicios y la mercadotecnia internacional.

El municipio, como organismo rector de comunidades, participa de la erosión del poder del Estado, aunque su naturaleza e imagen están inmersas en territorios e individuos cercanos y específicos. En efecto, el municipio es un sujeto dinámico y responsable artífice auténtico de una comunidad. El municipio como acotamiento del poder público puede visualizarse en tres vertientes:

- A) Constitucionalmente, a fin que se le otorguen mayores garantías; como gobierno de una comunidad territorial, base de la organización del Estado;
- B) Jurisdiccionalmente, a fin de fortalecer sus derechos de defensa ante actos de otras autoridades que le afecten; y

²²³ Añorve Baños, Manuel. Servicios Públicos Municipales. Editorial Porrúa. México 1998. p. 3.

- C) Administrativamente, con objeto de deslindar fronteras de actuación e injerencia de los diversos niveles de gobierno para cumplir con las demandas colectivas de servicios.

En estas tres vertientes, como es lógico se busca el fortalecimiento de las prácticas democráticas en las relaciones intergubernamentales. Los Servicios Públicos Municipales, identifica la problemática que se presenta dentro de la estructura territorial para la administración de las ciudades, tocando los principales aspectos que inciden en forma multideterminada como son: las delimitaciones jurídico-territoriales de la República Mexicana en sus tres niveles (federal, estatal y municipal); los marcos legales establecidos para orientar el desarrollo urbano-regional. El origen y la caracterización de los servicios públicos municipales de agua potable y alcantarillado, así como los marcos jurídicos de regulación. Las características de estos servicios públicos en la mayoría de las ciudades de nuestro país, las formas de operación y administración de los organismos públicos y privados, y una particular atención y análisis de la mezcla de recursos federales actuales para la introducción o ampliación de los servicios públicos municipales más indispensables como son el agua potable y el alcantarillado.

En efecto, la ideología liberal en auge y la tendencia a la privatización en casi todas las actividades productivas, ha conducido al extremo de querer dejar a la empresa privada la operación de estos servicios públicos, haciendo caso omiso de las bajas condiciones económicas de los estratos sociales empobrecidos de las ciudades y sobreponiendo la rentabilidad económica sobre la rentabilidad social, o la tendencia de una falsa descentralización que limita el desarrollo de estos servicios.²²⁴

2.- Estructura Municipal.

En México, según las últimas estadísticas proporcionadas por el Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, se encuentran registrados alrededor 2450 municipios con una gran variedad de características, diferentes entre sí, por lo que se podría afirmar que no existen dos municipios iguales, sino que cada uno posee sus rasgos

²²⁴ Quintana Roldán; Carlos. Derecho municipal. Editorial Porrúa. México 2008. P. 461

característicos que lo diferencian de los demás, aunque en términos de la problemática que enfrentan, se dan situaciones y problemas comunes, como son: insuficiencia de recursos financieros, de capacidad técnica y humana en la prestación de servicios públicos e insuficiencia administrativa, entre los principales.

Esta diversidad también se presenta con respecto a su estructura política y organización administrativa. La composición de los ayuntamientos es diferente de una entidad a otra, incluso existen diferencias en la integración de los ayuntamientos de una misma entidad federativa. Este fenómeno no está directamente relacionado con el principio de la proporcionalidad en la representación popular, es decir, a mayor número de habitantes de un municipio corresponderá un mayor número de regidores y uno o dos síndicos, pero, siempre en los ayuntamientos, sólo habrá un presidente municipal. El criterio para determinar a qué número de habitantes corresponde un representante en el ayuntamiento no es uniforme; es decir, cada legislatura ha establecido en la respectiva ley orgánica municipal cuántos miembros deben de componer un ayuntamiento. En algunos casos, el señalamiento es muy directo, sin tomar en cuenta el número de habitantes de cada municipio.²²⁵

Una de estas dos fórmulas para determinar la composición del ayuntamiento es la que se utiliza siempre entre los 31 Estados de la República. Cabe señalar también que, con la implantación de la reforma política a nivel municipal, el principio de representación proporcional se aplica con respecto a los regidores que participan en la contienda electoral. Este hecho ha ocasionado que en todas las entidades federativas, los municipios de más importancia hayan incrementado el número de miembros de sus respectivos ayuntamientos, dando cabida a regidores electos bajo el principio de representación proporcional.

Desde el punto de vista jurídico-político, la Constitución Federal y las respectivas de los estados y las leyes orgánicas municipales, no establecen diferencias, en cuanto a su estructura, entre los municipios. Sin embargo, en la realidad sí existen diferencias de las estructuras administrativas que representan los municipios. Para estar en posibilidad de aportar algunas sugerencias para su mejor organización y estructura, debemos considerar

²²⁵ Añorve Baños, Manuel. Servicios Públicos Municipales.. Editorial Porrúa. México 1998. p. 61.

sus características más esenciales: número de habitantes, sus principales actividades económicas, los servicios culturales, educativos y deportivos con que cuenta, los servicios públicos que proporciona, el presupuesto anual de ingresos y las características de los asentamientos humanos, mismas que como ya analizamos anteriormente, determinan una tipología (rurales, semiurbanos, urbanos y zona metropolitana) , en efecto, las tipologías determinan la estructura y organización de un municipio, por lo tanto tenemos la siguiente clasificación:

A).- Estructura de un municipio rural.

Las principales características del municipio rural, atendiendo a las variables previamente mencionadas son las siguientes: población menor de 30,000 habitantes; servicios públicos que proporciona, agua potable y alumbrado en algunos casos; principales actividades económicas que se desarrollan: agricultura, ganadería, pesca y minería, todos en pequeña escala: los servicios educativos existentes: escuelas primarias, y asentamientos humanos constituidos por pequeñas comunidades dispersas en el territorio municipal.

De acuerdo con estas características y en base al análisis realizado de las leyes orgánicas municipales, podemos considerar que la estructura administrativa de los municipios rurales es la siguiente: en la parte superior el ayuntamiento, como órgano colegiado deliberante, de la administración del municipio; inmediatamente después, el presidente municipal como responsable de la ejecución de los acuerdos del ayuntamiento y dos órganos operativos, que son la estructura mínima que puede tener el municipio, lo constituyen el secretario del ayuntamiento y el tesorero.²²⁶

Entre estos dos órganos, el presidente municipal dividirá sus funciones administrativas que tiene encomendadas.

²²⁶ Quintana Roldán; Carlos. Derecho municipal. Editorial Porrúa. México 2008. p. 454

ORGANIGRAMA DE UN MUNICIPIO RURAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
Secretaría del Ayuntamiento	Tesorería
Sus funciones:	Sus funciones
<ul style="list-style-type: none"> - Secretario de Actas del Ayuntamiento - Intención de audiencias - Asuntos políticos - Junta Municipal de Reclutamiento - Acción Cívica - Jurídico y Aplicación de Reglamentos - Archivo y Correspondencia - Educación, Cultura y Deportes - Salud - Trabajo Social - Panteones - Limpia - Seguridad Pública - Centro de Rehabilitación Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos - Egresos - Contabilidad - Auditoría a Causantes - Coordinación Fiscal- Personal - Adquisiciones - Servicios Generales- Almacenes - Inventarios - Administración de Mercados - Administración de Rastros- Edificios Públicos

B).- Estructura de un Municipio semiurbano

El Municipio semiurbano tiene las siguientes características: su población va de los 30,000 a los 60,000 habitantes; sus principales actividades económicas pueden ser la agricultura, la ganadería, el comercio y la pequeña industria; los servicios educativos que se proporcionan son hasta escuelas secundarias; los principales servicios públicos con que cuenta: agua potable, alumbrado, rastro, mercado, panteón, limpia y en algunos casos drenaje; sus asentamientos humanos distribuidos en pequeñas comunidades dispersas y una comunidad importante, casi siempre en la cabecera municipal.

Tomando en consideración estas características y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas los ayuntamientos y los presidentes municipales por las leyes orgánicas municipales respectivas podemos diseñar la estructura administrativa para los municipios semiurbanos, de la forma siguiente: en la parte superior aparecerá el Ayuntamiento, después el presidente municipal y cuatro dependencias.

1. La Secretaría del Ayuntamiento. A cuyo cargo está atender los aspectos de política interior, la aplicación de los reglamentos municipales, los aspectos jurídicos relacionados con la administración municipal y la atención de audiencias del presidente municipal, entre otros.
2. Tesorería. Encargada de la hacienda municipal y la administración de los servicios públicos que impliquen ingresos para el municipio.
3. Obras y servicios públicos. Con la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos, y,
4. Seguridad pública. Cuya función es salvaguardar la vida y bienes y protección de sus habitantes, así como procurar la paz pública.

Cabe aclarar que esta estructura debe ajustarse a las necesidades y características de cada municipio en particular.

ORGANIGRAMA DE LOS MUNICIPIOS CON CARACTERÍSTICAS SEMIURBANAS

AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL			
<i>Sus funciones:</i>			
Secretaría del ayuntamiento	Tesorería	Obras y Servicios públicos	Seguridad pública
<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Actas del Ayuntamiento - Atención de Audiencias - Asuntos Políticos - Junta Municipal de Reclutamiento - Acción Cívica - Jurídico y Aplicaciones de Reglamentos - Archivo y Correspondencia - Educación - Cultura - Deportes 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos - Egresos - Contabilidad - Auditorías a Causantes - Coordinación Fiscal - Personal - Adquisiciones - Servicios Generales - Almacenes - Talleres - Administración 	<ul style="list-style-type: none"> - Parques y Jardines - Edificios Públicos - Urbanismo - Agua Potable - Alcantarillado - Mercados - Transporte Público - Rastro - Alumbrado - Limpia - Panteones 	<ul style="list-style-type: none"> - Policía - Tránsito - Centro de Rehabilitación Municipal

	de Mercados - Administración		
--	---------------------------------	--	--

C).- Estructura de un Municipio urbano

Las características que distinguen al Municipio urbano son: tienen entre 60,000 y 300,000 habitantes; sus principales actividades económicas: agricultura tecnificada, mediana industria, comercio y turismo entre otros. En relación a los servicios educativos que proporcionan, alcanzan los niveles medio básico (secundaria o sus equivalentes) y en algunos casos, escuelas profesionales (estudios universitarios y tecnológicos); cuenta con todos los servicios públicos tales como: agua potable, energía eléctrica, drenaje, pavimentación de calles, limpia, parques y jardines, auditorios, centros deportivos, rastros, mercados, transporte urbano, etc. En cuanto a los asentamientos humanos, el agrupamiento de su población se caracteriza por estar localizado en más de dos comunidades importantes y poblados regulares. En base a dichos elementos y de acuerdo con las funciones que los ayuntamientos y presidentes municipales tienen asignadas en las leyes orgánicas respectivas, la estructura administrativa diseñada para los municipios urbanos es la siguiente: en la parte superior aparece el ayuntamiento, enseguida el presidente municipal y dependiendo de éste, siete dependencias, a saber:

- 1) Relaciones públicas. Se encarga del manejo de la información, de conducir las relaciones con el público y de difundir las actividades que realice el presidente municipal.
- 2) Programas y Presupuesto. Actúa como órgano regulador de las funciones administrativas del Municipio.
- 3) La Secretaría del ayuntamiento. Tiene asignadas las funciones de gobierno, cultura, recreación y bienestar social.
- 4) Tesorería. Se encarga de los aspectos financieros.
- 5) Obras y Servicios Públicos. Tiene a su cargo la construcción y conservación de las obras de beneficio colectivos y la presentación de servicios públicos.
- 6) Seguridad Pública. Se encarga de garantizar la paz pública y la seguridad de la población.

7) Oficialía Mayor. Ésta proporciona los bienes o servicios que requiere la administración municipal para que funcione adecuadamente.

Es necesario aclarar que en la misma forma de las anteriores estructuras municipales, se ajustan a las necesidades y características de cada municipio en particular.

A continuación presentaremos el organigrama estructural para el funcionamiento de los municipios con características urbanas.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE UN MUNICIPIO URBANO

AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL				
Relaciones públicas		Programación y presupuesto		
Sus funciones:				
Secretaría Particular		<ul style="list-style-type: none"> - Planeación - Programación - Presupuestación - Evaluación - Control 		
Secretaría de Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Obras y Servicios	Seguridad Pública	Oficialía Mayor
Sus funciones:				
Secretario de actas del Ayuntamiento	Ingresos	Parques y Jardines	Policía	Personal
Atención de Audiencia	Egresos	Edificios	Tránsito	Adquisiciones Generales
Asuntos Políticos	Contabilidad	Agua Potable	Centro de Rehabilitación Municipal	Almacén
Junta Municipal de Reclutamiento	Auditoría a Causantes	Urbanismo		Talleres

Acción Cívica	Coordinación Fiscal	Alcantarillado		
Jurídico y aplicación de Reglamentos	Administración de Mercados	Mercados		
Archivo y Correspondencia	Administración de Rastros	Transporte Público		
Deporte		Rastro		
Salud		Alumbrado		
Trabajo Social		Limpia		

Asimismo, algunos autores han presentado la estructura de un municipio tipificado como metropolitano, y que pasamos a integrar en este trabajo, sin embargo, esta tipología es la que hemos considerado en puntos anteriores como zona metropolitana.

D).- Estructura de un Municipio metropolitano

“Las características de los municipios calificados como metropolitanos son las siguientes:

Cuentan con más de 300,000 habitantes; sus actividades económicas comprenden las ramas del comercio, la industria, el turismo y los servicios en general, la agricultura y la ganadería tecnificadas; en cuanto a servicios educativos se refiere, cuentan con instituciones de enseñanza en todos sus niveles, de postgrado. Así como bibliotecas con servicio especializado. Asimismo, proporcionan todos los servicios públicos... y el asentamiento de su población localizada en grandes concentraciones urbanas, así como en poblados importantes.”

Con todos los elementos señalados y tomando en consideración las funciones que las leyes orgánicas respectivas les asignan tanto a los ayuntamientos como a los presidentes municipales, la estructura del aparato administrativo de los municipios metropolitanos,

queda en la forma siguiente: el ayuntamiento en primer término, en seguida el presidente municipal, de quien dependen nueve unidades administrativas, a saber:

- 1) Relaciones Públicas. Tiene a su cargo la prensa y difusión de las actividades que realice el presidente municipal.
- 2) Secretaría Particular. Se encarga del control de la agenda, los acuerdos con funcionarios, las audiencias y la correspondencia del presidente municipal.
- 3) Programación y Presupuesto. Órgano regulador de las funciones administrativas del municipio.
- 4) Secretaria del Ayuntamiento. Realiza funciones de gobierno y política interior.
- 5) Tesorería. Encargada de la Hacienda Municipal.
- 6) Obras y Servicios Públicos. Responsable de la construcción y conservación de las obras de beneficio social y la prestación de servicios.
- 7) Cultura y Bienestar Social. Encargada de promocionar los servicios de cultura, trabajo, recreación y bienestar social.
- 8) Seguridad Pública. Se encarga de garantizar la paz pública y la seguridad de la población y sus bienes, y
- 9) Oficialía Mayor. Se responsabiliza de las funciones de apoyo administrativo.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE UN MUNICIPIO METROPOLITANO

AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL	
Relaciones públicas	Programación y presupuesto
Sus funciones:	
Secretaría Particular	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación - Programación - Presupuestación -Evaluación - Control - Estadística - Auditoría Administrativa

Secretaría de Ayuntamiento	Tesorería Municipal	Obras y Servicios Públicos	Culturas y Bienestar Social	Seguridad Pública	Oficialía Mayor
Sus funciones:					
Secretario de Actas del Ayuntamiento	Ingresos	Parques y Jardines	Educación	Policía	Personal
Atención de Audiencia	Egresos	Edificios Públicos	Cultura	Tránsito	Adquisiciones.
Asuntos Políticos	Contabilidad	Urbanismo	Deportes	Centro de Rehabilitación Social del Municipio	Servicios Generales
Junta Municipal de Reclutamiento	Auditoría a Causantes	Agua Potable	Salud		Almacenes
Acción Cívica	Coordinación Fiscal	Alcantarillado	Trabajo Social		Talleres
Jurídico y Aplicación de Reglamentos	Admón. de Mercados	Mercados			
Archivo y Correspondencia	Admón. de Rastros	Transporte Público			
		Rastro			
		Limpia			
		Alumbrado			
		Panteones Municipales			

Los municipios se pueden dividir políticamente entre otras formas, en delegaciones, agencias o comisarias municipales. No debe confundirse esta división con las categorías que reciben las comunidades en función a su población señaladas como ciudades, villas, pueblos y rancherías.²²⁷

En términos generales, los integrantes del ayuntamiento son los responsables de la política y la administración municipal y además quienes toman decisiones sobre cada uno de los aspectos que conforman la vida municipal, dependiendo de los factores y variables

²²⁷ Añorve Baños, Manuel. Servicios Públicos Municipales.. Editorial Porrúa. México 1998. p. 68.

económicas y políticas predominantes. Sin embargo, la ejecución de las decisiones tomadas por el ayuntamiento y su cumplimiento es responsabilidad del presidente municipal, quien se auxilia para tal propósito de un aparato administrativo formado por las unidades encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal para satisfacer las necesidades demandadas por los habitantes del municipio.

Este aparato o estructura administrativa es tan compleja, como problemática sea la vida municipal. Planteado de otra manera, es un reflejo en el gobierno local del cúmulo de necesidades y demandas que generen las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, que se presentan en la comunidad. Es decir, la composición administrativa de un ayuntamiento se encuentra también directamente relacionada con el tipo de municipio del que se trate.

3.- Definición y Principios de los Servicios Públicos

Tenemos diferentes definiciones de servicio público de las cuales mencionaremos las siguientes:

Servicio Público.- “constituye una actividad técnica, regular, continua, uniforme del gobierno municipal que se realiza para satisfacer una necesidad social, económica o cultural”.

Servicio Público Municipales.- “son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad”.

Servicio Público.- “es una actividad técnica directa o indirecta, de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósito de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público “.²²⁸

Asimismo, de las anteriores definiciones se desprenden ciertos principios que las autoridades municipales deberán tomar en consideración en la prestación de los servicios públicos a la comunidad y en la que diversos autores, coinciden:

²²⁸ Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo primer curso. Editorial Porrúa. México 2012. p. 110.

- Igualdad. También llamado de uniformidad y significa que todos los habitantes deben gozar de un servicio público en igualdad de condiciones, siempre y cuando hayan cubierto los requisitos necesarios para su uso, es decir, el servicio público debe representar un beneficio social colectivo.
- Permanencia o de continuidad. Esto significa: todo servicio público debe ser proporcionado de manera regular y continua, sin interrupción en su presentación. Su existencia prolongada y segura garantiza la satisfacción de necesidades colectivas, a través del tiempo. No puede concebirse un servicio público otorgado por períodos.
- Adecuación. Significa que el servicio público debe responder en cantidad y calidad a las necesidades de los habitantes del municipio. Por tanto es necesario que los órganos responsables de la presentación de los servicios, cuenten con el equipo, personal e instalaciones adecuadas y suficientes para cubrir las demandas de la comunidad.

En el Manual de Servicios Públicos señalan, además de los principios antes mencionados, los siguientes:

“Principio de generalidad. Establece que cualquier habitante de una circunscripción geográfica determinada tiene el derecho a ser usuario de los servicios públicos, siempre que lo haga de conformidad con las normas vigentes que lo regulan.

“Principio de legalidad. Dispone que los servicios públicos se apoyen en el conjunto de normas y condiciones contenidas en la ley respectiva.

“Principio de obligatoriedad. El deber constitucional que tienen las autoridades encargadas de prestar los servicios públicos, en tanto son responsables política y administrativamente ante la comunidad.

“Principio de persistencia. Alude a la circunstancia de que los servicios públicos se lleven a cabo sin tener un fin de lucro o de especulación: sin embargo su mantenimiento requiere ciertos gastos, lo que supone fijar criterios de carácter financiero para cubrir adecuadamente tales costos en forma equitativa.

“Principio de adaptación. Considera que la prestación correspondiente se adapte a las contingencias de la comunidad y a los cambios en las necesidades de los habitantes, logrando prestar un mejor servicio, acorde con el desarrollo social.

Estos principios muestran que la prestación de los servicios públicos es un procedimiento que requiere de una serie de pasos de tipo administrativo y de una organización que tiene como fin satisfacer una necesidad general.

El marco de los servicios públicos, lo encontramos primeramente en la Constitución Federal que establece en su artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su artículo 104 que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: la cual coinciden con las fracciones de la Constitución Federal.

Como puede apreciarse fácilmente, hay una notoria discordancia entre los diversos ordenamientos jurídicos que integran el régimen jurídico de los servicios públicos del municipio de Puebla, habida cuenta que mientras la Constitución Federal establece un catálogo de funciones y servicios públicos, la Constitución del Estado de Puebla, al igual que la Ley Orgánica Municipal, presentan un catálogo similar de funciones y servicios públicos, no así el Código Reglamentario Municipal, pues este no prevé un catálogo de los mismos.²²⁹

4.- Clasificación de los Servicios Públicos Municipales.

En efecto, la clasificación que haremos será, considerando el régimen de derecho público municipal, en el que se sitúan los servicios públicos dentro de nuestro orden jurídico nacional, exceptuando en este caso, los que responden al régimen de derecho público Federal, de los Estados de la República y los del Distrito Federal.²³⁰

La doctrina ha desarrollado una serie de clasificaciones respecto al servicio público, la que mencionaremos será la clasificación dentro del régimen de derecho público municipal, la cual es la siguiente:

a) Por la titularidad o jurisdicción del servicio.- En la jurisdicción municipal, la fracción III del artículo 115 Constitucional, establece que son aquellos que por ley deben prestar los ayuntamientos. Además establece, que con el concurso de los estados, cuando así fuere necesario y lo establezcan las leyes locales, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

²²⁹ Fernández Ruiz, Jorge. Derecho Administrativo del Estado de Puebla. Editorial Porrúa. México 2007. p .303.

²³⁰ Añorbe Baños, Manuel. Servicios Públicos Municipales. Editorial Porrúa México 1998. p 90.

La lista anterior, no es limitativa, ya que establece que se prestaran los demás servicios que las legislaturas locales determinen de acuerdo a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Diversos autores coinciden, en que los enlistados en dicho artículo constitucional, deben atenderse prioritariamente. Sin embargo existen algunos servicios públicos municipales, que por diversas razones van colocándose en diferente nivel de prioridad. En efecto desde la propia lista, consideramos que el principal dentro de los llamados básicos o prioritarios, es el agua potable y alcantarillado,

b) Por razón de su importancia.- pueden ser considerados en tres categorías, indispensables, secundarios y superfluos. En efecto, el maestro Fernández Ruiz, considera al servicio de agua potable como indispensable, entre otros. Conforme al análisis de cada uno de los servicios públicos municipales, hemos visto que en la prestación del servicio público de agua potable, de acuerdo a su técnica de aplicación, debe ser colateral la prestación del servicio público de alcantarillado. En tal virtud, conforme a esta clasificación, también tienen un “nivel fundamental de prioridad”, ante los demás servicios. Dentro de los servicios públicos municipales secundarios y superfluos, encontramos la acción deportiva y animación municipal.²³¹

c) Por razón de su necesidad.- los servicios públicos, pueden clasificarse en constantes, cotidianos, intermitentes y esporádicos. En los constantes, la prestación es diaria y a todas horas, durante todo el año. En esta podemos ubicar el servicio público de agua potable y alcantarillado, según nuestro análisis previo de dicho servicio, ya que lo requerimos diariamente y a todas horas. También es interesante reconocer que se ha ubicado al servicio público de agua potable, dentro de las necesidades básicas y que deben estar cubiertas en coordinación con el Estado y la Federación.

Otra clasificación de los servicios públicos, es la siguiente:

- a) Por razón de su importancia, tenemos a los esenciales y los secundarios.
- b) Necesarios y voluntarios, según que las entidades públicas estén o no obligadas a tenerlas.

²³¹ Fernández Ruiz, Jorge. Derecho Administrativo (servicios públicos). Editorial Porrúa. México 1995. p .177.

- c) Por razón de su utilización, en obligatorios y facultativos.
- d) Por razón de competencia, se dividen en exclusivos y concurrentes.
- e) Por la persona administrativa de quien dependen se dividen, de acuerdo a nuestro marco jurídico, en federales, estatales y municipales.
- f) Por razón de los usuarios se clasifican en generales y especiales.
- g) Por la forma de aprovechamiento.
- h) Por la manera como se satisfacen las necesidades colectivas., los servicios públicos pueden ser directos o indirectos.
- i) Por su composición.²³²

5.- Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 Gobierno Municipal de Puebla.

El Municipio de Puebla se localiza en la parte Centro Oeste del Estado de Puebla, limita al Norte con el Estado de Tlaxcala y los municipios de Cuautlancingo y Tepatlaxco de Hidalgo; al este, con Amozoc y Cuautinchan; al Sur, con los municipios de Tzicatlacoyan, Huehuetlán el grande y Teopantlán; al Oeste, con los municipios de Ocoyucan, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula. Comprende una extensión de 524.31 Kilómetros Cuadrados, que lo ubica en el lugar número cinco en superficie en relación al resto de los municipios del estado de Puebla y contiene una población de 1millon 539 mil 819 personas, de acuerdo al último censo de población y vivienda.

El crecimiento acelerado y extensivo de la superficie urbana del municipio de Puebla, ha rebasado sus límites político-administrativos y se ha unido con la superficie urbana de otros municipios del Estado de Puebla e incluso, con municipios pertenecientes al estado de Tlaxcala. Por lo tanto, el Municipio de Puebla representa el municipio central y de mayor jerarquía de la Zona Metropolitana Puebla- Tlaxcala, entendida como el conjunto urbano donde más de una autoridad toma decisiones sobre su crecimiento, ordenación, organización y equipamiento, agrupando municipios con capacidades, modelos de organización y recursos diferentes para atender la situación en la que se encuentran.

²³² Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, México 1999. p 970.

Bajo la jurisdicción del gobierno del municipio de Puebla existen 17 Juntas auxiliares que antes fueron pueblos vecinos, rancherías o ejidos, o incluso municipios que fueron absorbidos por la ciudad a raíz de las reformas en 1962 y ahora forman parte de la mancha urbana metropolitana. Cada junta auxiliar es representada por un Presidente Auxiliar y su equipo, elegido de manera directa por los habitantes de la comunidad y que fungen como auxiliares en la administración municipal sujetos al honorable Ayuntamiento que rige al Municipio de Puebla.

Al inicio de este gobierno, se tiene como reto, construir “La Puebla que Queremos”, y el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 será el instrumento que nos permitirá responder las principales demandas que los poblanos nos han ido manifestando, al considerar que este es un proyecto compartido en el que gobierno y sociedad trabajaremos de manera corresponsable, Puebla encabeza la cuarta zona metropolitana de la República mexicana, porque queremos consolidarnos como líderes nacionales en el desarrollo metropolitano sustentable, resolviendo problemas de nuestra ciudad de manera oportuna y participativa, en colaboración con los demás municipios que lo conforman.

El corazón del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 es la familia y participación ciudadana, al considerar que para construir mejores comunidades se requiere atender las necesidades básicas de la población desde los hogares, y así mejorar las condiciones de unidades habitacionales, barrios, colonias, juntas auxiliares; es decir, el municipio en su totalidad. La familia, por lo tanto, será la base para la vida en comunidad, mientras que la participación ciudadana se considerara como un proceso permanente de dialogo, con una participación activa y comprometida para que al final de estos tres años estemos mucho más orgullosos de vivir en Puebla, una ciudad segura, modelo en servicios, cultura y valores humanísticos, con un gobierno que es referente nacional e internacional.

El presente Plan integra el esfuerzo y visión del equipo que conforma este gobierno municipal y también da continuidad a consideraciones planteadas en programas de desarrollo anteriores, para dar respuestas a las situaciones que hayan quedado por atender o para dar continuidad a acciones y proyectos vigentes. Asimismo, están en concordancia con los gobiernos locales. En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 para el municipio de Puebla considera los siguientes Ejes rectores:

- 1.- Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable.
- 2.- Comunidad Segura.
- 3.- Desarrollo Económico Integral.
- 4.- Desarrollo Social Incluyente.
- 5.- Mejores Prácticas Municipales.

EL Plan Municipal de Desarrollo constituye un instrumento de gran importancia en la vida de todo poblano, pues los programas, proyectos y acciones que deriven de él, inciden directamente en la vida cotidiana de los habitantes del municipio. Las políticas gubernamentales, por lo tanto, deben estar formuladas para ofrecer seguridad jurídica a los gobernados y garantizar su bienestar.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. Es así que en estricto apego al Estado de Derecho y al Principio de Legalidad, se publica el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los artículos 4, 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Puebla, así como a los artículos 102, 104 y 105 de la Ley Orgánica Municipal. El Plan Municipal de Desarrollo se fundamenta en leyes de competencia Federal, Estatal y Municipal, ya que la armonización de dichas normas conlleva el desarrollo integral, sustentable y equilibrio del municipio.

6.- Eje Rector de “Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable”.

De acuerdo a nuestra ponencia de los cinco ejes antes mencionados, el que se relaciona es el primer eje denominado “Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable”

El cual integra las necesidades básicas de **servicios públicos** de los habitantes de Puebla, considerando al mismo tiempo condiciones óptimas para el desarrollo comunitario, la vivienda digna, los espacios públicos de calidad, opciones de movilidad, conectividad

entre colonias y accesibilidad para personas con discapacidad protegiendo el medio ambiente y buscando el ordenamiento del territorio, para mejorar las condiciones de vida de todos los poblanos de manera justa y equitativa.

En este eje encontramos las siguientes Dependencias y Organismos involucrados como son:

- 1.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 2.- Secretaria de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- 3.- Instituto Municipal de Planeación.

La Zona Metropolitana Puebla Tlaxcala, es la parte del Área Mega-metropolitana de la Ciudad de México, sistema de zonas metropolitanas de forma concéntrica en torno a la del valle de México. Sin embargo, es importante reconocer que la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, como el resto de zonas metropolitanas de México, aloja la mayor parte de la pobreza urbana en el país y representa una de las características de las zonas metropolitanas del mundo la coexistencia entre riqueza y pobreza.

Así tenemos que en este eje se diagnosticó lo siguiente:

EXPANSIÓN DEL SUELO URBANO.- Tanto el municipio de Puebla como los municipios que conforman su zona metropolitana, han padecido en los últimos años un crecimiento desordenado de su suelo urbano. Proliferación de asentamientos irregulares generados por grupos de población que no son sujetos a créditos de vivienda públicos y privados. Aunado a lo anterior, la disposición de numerosos ayuntamientos que han permitido el cambio de uso de suelo, pasando de un estatus de uso de suelo de valor ambiental y agrícola a uno urbano en la mayoría de los casos a un uso habitacional.

ZONA CENTRAL DEL MUNICIPIO.- El centro histórico del municipio de Puebla sobresale por ser de los de mayor extensión del mundo, con una superficie de más de siete kilómetros cuadrados y contener casi tres mil inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo que le mereció la declaratoria de Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO en 1987. Otra situación existente, relacionada con la estructura urbana del municipio común en todas las grandes ciudades y áreas

metropolitanas del mundo, es el despoblamiento de sus zonas centrales., en el caso de Puebla, se ha caracterizado por identificar esta situación en su centro Histórico, aunque también colonias y barrios que rodean el Centro Histórico muestran esa condición.

ESTRUCTURA VIAL.- La traza vial del Municipio de Puebla tiene su origen en la retícula del Centro Histórico. En torno a él, se han construido circuitos, como el interior, que en su recorrido integra pares viales y vías primarias y el periférico, que envuelve gran parte de la superficie urbana del Municipio de Puebla y lo conecta con otros municipios metropolitanos. El aumento en el parque vehicular, ante la falta de capacidad de la estructura vial, ha provocado múltiples congestionamiento que disminuyen de forma importante la capacidad de servicio de toda la red vial, e incrementan la contaminación ambiental. Se considera mejorar las condiciones y en algunos casos ampliar y prolongar, de las vías para lograr una mejor comunicación y movilidad al interior del municipio y de la zona metropolitana que lo conforma. La carpeta asfáltica del municipio de Puebla se encuentra en un estado de deterioro, en la mayoría de los casos debido a la falta de mantenimiento. Por otro lado, se calcula que existe un déficit de cuatro millones de metros cuadrados de calles sin pavimentar en el municipio, en especial donde se ubican los nuevos asentamientos humanos.

MEDIO AMBIENTE.- La problemática ambiental que se vive a nivel mundial ha expuesto la necesidad de incluir criterios ambientales en las políticas públicas, con la finalidad de plantear mecanismos que permitan enfrentarla y que se basen en paradigmas económicas tradicionales; es decir, tan sólo el crecimiento económico como sinónimo de bienestar. Por lo anterior, se requiere buscar un modelo de desarrollo humana, sostenible y respetuoso con la naturaleza, de manera que se transite hacia el establecimiento de una nueva relación que abarca lo ambiental y lo económico, y que requiere a su vez de una progresiva integración entre los tres conceptos sobre los que se fundamenta la sustentabilidad económica, bienestar social y medio ambiente. A la fecha, el Municipio de Puebla no cuenta con un Plan de Gestión Ambiental, por lo que se debe contar con instrumentos e indicadores claros para alcanzar este fin.

ÁREAS VERDES.- De acuerdo al estudio de áreas verdes que realizó la Facultad de Arquitectura de la BUAP, se cuenta con 160.97 hectáreas de áreas verdes distribuidas en

distintos tipos de superficie. Tomando en cuenta el número de habitantes de la ciudad en el 2005, se tendrían apenas 1.08 metros cuadrados de áreas verdes habitantes, lo que esté muy por debajo de la recomendación de la Organización Mundial de la salud, de 9 metros cuadrados/habitante de áreas verdes urbanas, y aún más del optimó de 15 metros cuadrados por habitante. En los últimos años se ha avanzado en acciones puntuales relacionadas con la protección de áreas naturales, entre las que destacan las de jurisdicción municipal de Chapulco, la Calera, La Barranca de Tlapacoya y la Sierra de Tentzo; la mayoría de ellas en espera de sus planes de manejo.

SERVICIOS E INFRAESTRUTURA PUBLICOS.

AGUA POTABLE.- El sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla, es un organismo público descentralizado bajo la jurisdicción del gobierno del Estado de Puebla. En la actualidad, el 92.8 % de los residentes del municipio tienen acceso a agua potable, sin embargo el suministro del líquido en la ciudad proviene de algunos de los acuíferos más explotados del país, por lo que se prevé que la región enfrentara escasez severo de agua para el 2016. En el municipio se consumen en promedio 203 litros por persona al día, aunque este nivel es mucho menos debido a las pérdidas del sistema. La sobreexplotación de las corrientes y cuerpos de agua ha provocado escasez y modificaciones en la calidad de este vital líquido, aumentando la presencia de sales minerales y partículas suspendidas que propician la utilización de aguas termales como posible solución. A lo anterior se debe agregar la contaminación de los mismos cuerpos y corrientes de agua que son la fuente de abastecimiento, sobre todo los ríos Atoyac y Alseseca, lo cual se ha controlado de manera relativa con la construcción de plantas de tratamiento.

DRENAJE.- La red de drenaje de la ciudad funciona por gravedad, pues de ella se combinan aguas pluviales y aguas negras; además la infraestructura ha rebasado su vida útil. Cabe señalar que se cuenta con 90.1 % de cobertura de saneamiento, aunque este número no indica la calidad resultante del agua tratada, por lo que a la fecha se sigue aportando una gran cantidad de contaminantes y agua tratada fuera de norma, al lago de Valsequillo. La ausencia de red de drenaje en asentamientos irregulares colindantes a ríos y barrancas, ha generado la contaminación por aguas servidas de todas las corrientes de aguas

superficiales. Por otro lado, las carencias de infraestructura en el tratamiento de aguas residuales, domésticas e industriales ha afectado de manera importante la operación del sistema de drenaje y alcantarillado.

CALIDAD DEL AIRE.- En cuanto a la calidad del aire, el Latín American Global Climate Index en el 2009 clasifica a Puebla como “promedio”, respecto a las demás grandes urbes latinoamericanas. El transporte aporta más del 80 % de los contaminantes del aire de la ciudad, y el problema se agrava por nuestra localización geográfica, un valle rodeado por volcanes y montañas, lo que representa un problema para la dispersión de los contaminantes.

ALUMBRADO PUBLICO.- El servicio de alumbrado público cuenta aproximadamente con alrededor de 80 mil luminarias, se considera que existe un déficit de 10 mil luminarias, para lo cual se deberá preverse su suministro e instalación, así como la reposición o mantenimiento de los equipos que no funcionan adecuadamente. Las principales carencias de alumbrado público se tienen en vías primarias, espacios públicos, colonias populares y asentamientos irregulares en la periferia.

RESIDUOS SOLIDOS.- El servicio de recolección de residuos sólidos del municipio ha estado a cargo del Organismo Operador del servicio de Limpia, el cual ha concesionado a dos empresas esta labor que han utilizado el relleno sanitario “Chiltepeque” para la disposición final de los residuos sólidos. Sin embargo se considera que en breve la celda de este relleno saturará su capacidad, por lo que es urgente y prioritaria la preparación de la infraestructura para que opere una nueva celda, previa aprobación e implementación del nuevo proyecto.

SEPARACIÓN Y RECICLADO.- Además de diversas iniciativas de la sociedad y de grupos sociales que viven de ello, las acciones tendientes a la reducción, reutilización y aprovechamiento que se emprendieron por primera vez con el programa de reciclado “Puebla más Limpia” desde hace más de seis años (y posteriormente denominada “Puebla ya recicla” y “Puebla Limpia a Tiempo”), si bien se han continuado con la incorporación de nuevas colonias a los programas de recolección de reciclables un día a la semana, no han

logrado un crecimiento real, sino que se ha presentado una disminución neta en las toneladas promedio que se reciclan al mes.

RASTRO.- En cuanto a la operación del rastro municipal, es importante revisar las condiciones de salubridad e higiene, así como los sistemas de sacrificio de animales, pues la situación en la que se encuentra en la actualidad, le impide obtener certificaciones a nivel regional, nacional e internacional.

PANTEONES.- El Municipio de Puebla cuenta con 26 cementerios públicos y privados, pero carece de un reglamento rector que permita gestionar los servicios funerarios de acuerdo a las leyes y estatutos orgánicos de la entidad, por lo que se desconoce la disponibilidad y capacidad real del servicio.

CONTAMINACIÓN VISUAL Y ANUNCIOS.- EL Municipio de Puebla ha avanzado en controlar el establecimiento de publicidad de productos y servicios en la vía pública, atacando la sobresaturación y por consecuencia la contaminación visual de las calles de la ciudad. Pero la operación de regulación en la explotación publicitaria de los espacios públicos, producto de las modificaciones y adecuaciones del Código Reglamentario Municipal, se encuentra aún en una etapa inicial y por lo tanto en una fase perfectible. La colocación furtiva de anuncios de todo tipo en el Municipio de Puebla, es motivo además por la carencia de una política que dirija las acciones de la administración municipal en materia de anuncios hacia una imagen de ciudad adecuada para sus ciudadanos.

De lo anterior se desprenden seis líneas estratégicas a seguir, que son:

a).- **Servicios Públicos Administrativos de Calidad.-** Mejorar los servicios urbanos y ambientales del Municipio de Puebla mediante la innovación, la incorporación de tecnología vinculada al manejo eficiente de los recursos y la calidad en el servicio, para dotar a la población de servicios públicos de calidad.

b).- **Infraestructura para la Familia.-** Mejorar las condiciones de vida de las familias poblanas, particularmente de los grupos más vulnerables y en situación de riesgo como niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, a través

de la dotación y mantenimiento de espacios públicos, equipamiento e infraestructura urbana, que contribuyan a ampliar y mejorar su desarrollo humano.

c).- Planeación y Gestión Sustentable de Recursos.- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de una planeación y gestión sustentable de los recursos y bienes urbanos y patrimoniales del municipio.

d).- Ordenamiento Urbano con Enfoque Metropolitano.- Potenciar las ventajas territoriales a nivel urbano y metropolitano del municipio, para incentivar su competencia local y regional.

e).- Eficiencia en el Manejo de Residuos Sólidos y Control Animal.- Mejorar y ampliar el control y la disposición final de residuos sólidos con la posibilidad de obtener energía a partir de su procesamiento; asimismo, mejorar la protección y control de los animales y la prevención de la rabia.

f).- Planeación, Manejo y Protección de los recursos Naturales.- Preservar, rescatar, ampliar y mejorar el estado de los recursos ambientales del Municipio.

7.- Conclusiones:

1.- La unidad administrativa municipal en México todavía no ha logrado una auténtica autonomía a pesar de los diversos intentos por otorgárseles a plenitud, a pesar de las reformas y adiciones que se han hecho al artículo 115 de la Constitución Federal.

2.- La administración de la mayoría de los municipios en nuestro país se encuentra en una situación crítica, tanto por la estructura jurídica en cuanto a sus funciones y derechos como a sus atribuciones para la captación de ingresos.

3.- En marco jurídico que ha venido regulando, tanto el fenómeno de crecimiento urbano como la prestación de servicios públicos municipales, no ha estado acorde con las características del proceso de urbanización en México.

4.- El Plan Municipal de Desarrollo constituye un instrumento de gran importancia, pues los programas, los proyectos y acciones que se deriven de el inciden directamente en los servicios públicos.

5.- La Planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa encaminada a prever y adaptar las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, para lograr la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales.

6.- El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 del Gobierno del Municipio de Puebla, se fundamenta en leyes de competencia Federal, Estatal y Municipal, ya que la armonización de dichas normas conlleva al desarrollo integral, sustentable y equilibrado del municipio y de la prestación de sus servicios públicos, por ello se han establecido cinco ejes rectores; Desarrollo Urbano y metropolitano Sustentable el cual nos habla de los servicios públicos, Comunidad Segura, Desarrollo Económico Integral, Desarrollo Social Incluyente y Mejores Prácticas Municipales.

8.- Bibliografía.

- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, México 1999.
- Adame García Jorge Carlos. El Derecho Municipal en México. Editorial Porrúa. México 2009.
- Añorve Baños, Manuel. Servicios Públicos Municipales. Editorial Porrúa. México 1998.
- Cabrera Dircio, Julio. Teoría del derecho Municipal. Ediciones Coyoacan. México 2009.
- Fernández Ruiz, Jorge. Derecho Administrativo (Servicios Públicos). Editorial Porrúa. México 1995.
- Fernández Ruiz, Jorge y Otero Salas, Filiberto. Derecho administrativo del estado de Puebla. Coed. Porrúa-UNAM. México 2007.
- Quintana Roldán; Carlos. Derecho municipal. Editorial Porrúa. México 2008.

- Rendón Huerta, Teresita. Derecho Municipal. Editorial Porrúa. México 2003.
- Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo primer curso. Editorial Porrúa. México 2011.
- Valencia, Salvador. Derecho Municipal. Coed. Porrúa-UNAM. México 2006.

Ciberograficas.

- Plan Municipal de Dearrollo de Puebla 2011-2014. www.pueblacapital.gob.mx